

REGLAMENTO PROMOCION

GANATE UNA BICICLETA BANANA, PROMOCIÓN EXCLUSIVA DE LA AGENCIA DE COOPE ANDE LIBERIA

PRIMERO: ANTECEDENTE Y DEFINICIÓN:

Esta promoción pertenece y es patrocinada por COOPE ANDE N°1 R.L, en adelante denominada la Cooperativa, que con ocasión de la promoción **GANATE UNA BICICLETA BANANA, EXCLUSIVO DE LA AGENCIA DE LIBERIA**, válida entre sus asociados (as), establece las condiciones de participación que en adelante se indican y detallan.

Participan en la promoción, los asociados que coloquen cualquier tipo de crédito y aquellas personas que se afilien durante el periodo promocional en la agencia de Liberia.

SEGUNDO: PARTICIPANTES, MECANICA DE PARTICIPACION, PREMIO Y PERIODO DE LA PROMOCIÓN:

1. Podrán participar todas aquellas personas asociados activos a la Cooperativa que adquieran cualquier tipo de crédito de la cooperativa.
2. Podrán participar todas aquellas personas que se afilien a la Cooperativa durante el periodo promocional.
3. Las personas que cumplan con la mecánica de participación quedarán participando en el sorteo de una bicicleta estilo banana. Son dos ganadores en total.
4. El periodo de la promoción se establece del 12 de agosto al 23 de agosto de 2019.
5. Participan en el sorteo, únicamente los asociados que se encuentren activos y al día con las obligaciones con la Cooperativa, a la fecha del sorteo. Se utilizará como referencia para el sorteo la base de datos de colocación de créditos y nuevos ingresos a la cooperativa.

6. El sorteo se realizará el 2 de setiembre del 2019 en oficinas centrales de Coope Ande, en presencia de 3 representantes del departamento de servicios comerciales de la Cooperativa.
7. Los ganadores tendrán como fecha límite para retirar los premios el 30 de setiembre de 2019, únicamente en la Agencia de Liberia. Para retirar el premio es indispensable presentar la cédula de identidad al día.

TERCERO: CONDICIONES GENERALES

1. El obsequio no es canjeable ni transferible a terceros, así como tampoco puede canjearse por dinero efectivo. En tal sentido aplicará únicamente para la persona ganadora.
2. Los asociados (as) no podrán reclamar otras características y condiciones en el obsequio que no sean las especificadas en este reglamento.
3. Si algún asociado (a) no desea aceptar su obsequio o sus condiciones, se dejará constancia de ello e implicará que el obsequio se tiene por renunciado y, por ende, extinguido cualquier derecho, sin poder plantear por parte del asociado ningún tipo de reclamo.
4. Garantías, reclamos y otros asociados al premio, serán tramitados directamente con el proveedor.
5. La Cooperativa podrá en forma inmediata suspender esta promoción, sin responsabilidad alguna de su parte, si llegare a detectar situaciones fraudulentas o una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente sus intereses. De ser el caso, se comunicará públicamente la fecha a partir de la cual queda sin efecto y se dará por terminada la promoción.
6. Con el hecho de participar en esta promoción, el asociado acepta las condiciones de regulación. El asociado autoriza que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y, en general, en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamo por derechos de imagen, que se consideran cedidos en lo que atañe a esos avisos, con la sola aceptación de este reglamento y el obsequio del que resultare favorecido.
7. Si por motivo de caso fortuito o fuerza mayor la promoción tuviera que cancelarse, la única responsabilidad de la Cooperativa será informar de ello a los participantes mediante medios de comunicación masiva.

CUARTO: SUPLETORIEDAD

Cualquier asunto no previsto en estas regulaciones será resuelto por la Gerencia de Servicios Comerciales de la Cooperativa, de conformidad con las normativas aplicables, específicamente la Ley de Promoción y Defensa Efectiva del Consumidor.

Para consultas adicionales de la reglamentación, los interesados pueden visitar nuestra página Web: www.coopeande1.com.